



Recomendación 3/2013

De manera excepcional la **Recomendación 3/2013** no se hará del conocimiento público por petición expresa de los padres de los niños afectados, con el propósito de favorecer su pleno desarrollo en prevalencia del interés superior del menor, al vincularse con violaciones a derechos humanos de los niños relacionadas con la educación, la integridad personal y sexual, así como la existencia de castigos corporales u otras formas de castigos crueles, inhumanos y degradantes.